

**ASAMBLEA PERMANENTE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Personería Jurídica N° 940



Sarmiento 1438 Piso 2° Of. "A" - C1042ABB - Buenos Aires - Argentina - Teléfono 4371-0660
Email : asambleapermanentebpba@asambleapbpa.com.ar Pagina: www.asambleapbpa.com.ar

¡TODOS FIRMANDO! ¡APOYEMOS LA LUCHA!

“CON LA FUERZA DE LOS QUE NO SE RESIGNAN”, ¡VENCEREMOS COMPAÑEROS!

El pasado viernes 17 de julio tuvo lugar otra reunión virtual (zoom) de la Comisión en Defensa del Banco, la Caja y los Servicios Sociales.

Luego de analizar la coyuntura, se llegó a la conclusión que no han variado las dificultades del Banco en relación al déficit de la Caja, porque más allá del bono de deuda emitido por la Provincia de Buenos Aires para hacer frente al pago de las jubilaciones, pensiones y medio aguinaldo de junio, continúa la incertidumbre sobre el pago de los beneficios futuros.

Por eso seguimos manteniendo la necesidad de mantener un espacio común de diálogo con el Directorio y la Gerencia General con el fin de encontrar una pronta solución a esta problemática. Al mismo tiempo se evaluó, que mientras la Suprema Corte Bonaerense continúa sin

pronunciarse, prosiguen las causas individuales que llevan adelante los Jubilados/as; y el reciente fallo del Juzgado Contencioso Administrativo N° de la Ciudad de La Plata declarando la inconstitucionalidad del artículo 41 de la Ley, agregan nuevos elementos a la crisis, que amerita encauzar una salida eficaz al financiamiento de nuestro sistema jubilatorio sin perjudicar al Banco. -

Por esas razones esta Comisión ha decidido lanzar inmediatamente una campaña de esclarecimiento entre los empleados/as y jubilados/as y todos aquellos y aquellas que se solidaricen, por medio de la recolección de firmas de manera electrónica.

Para adherirse se deberá ingresar al siguiente Link <https://bit.ly/firmáPorElBancoProvincia> desde el whatsapp que compartimos en forma adjunta, mediante el cual de manera simple y sencilla podrán firmar bajo esta modalidad, para ser cursadas oportunamente a la autoridad competente.

Estamos convencidos que se debe dar cumplimiento sin demoras al Artículo 40 de la Constitución de la Provincia Buenos Aires, cuyo enunciado dice que: *"La Provincia ampara los regímenes de seguridad social emergentes de la relación de empleo público provincial. El sistema de seguridad social para los agentes públicos estará a cargo de entidades con autonomía económica y financiera administradas por la Provincia con participación en las mismas de representantes de los afiliados conforme lo establezca la ley. La Provincia reconoce la existencia de cajas y sistemas de seguridad social de profesionales."*

De esta manera se liberará al Banco de la insólita obligación -caso único en el país y en la historia- de que un empleador deba hacerse cargo de pagar la jubilación de sus extrabajadores/as. Por la derogación de la maldita 5008, la defensa de nuestros derechos y el banco: **¡¡¡¡¡SUMATE Y VIRALIZA ESTA PETICION!!!!**

Buenos Aires 22 de julio de 2020

COMISION EN DEFENSA DE LA CAJA, EL BANCO Y LOS SERVICIOS SOCIALES

Comisiones Gremiales Internas: AZUL, BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES, CHASCOMÚS, CHIVILCOY, JUNÍN, LA PLATA, MAR DEL PLATA, NECOCHEA, PEIHUAJÓ, PERGAMINO, TANDIL; UNIÓN PERSONAL JERÁRQUICO; UNIÓN JUBILADOS; CÍRCULO DE JUBILADOS LA PLATA; ASAMBLEA PERMANENTE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS; ASOC. CIVIL JUBIBAPRO; TODOS SOMOS LA CAJA; LISTA 65 Sec. BsAs, LISTA 20 Sec. BsAs; A.M.E.B.P.B.A; CLUB VICENTE LOPEZ; CLUB LA PLATA; LA RECÍPROCA.

Comisión Directiva
CABA, 23/07/2020